

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Diana Sofía Uquillas Erazo
Responsable de Planificación
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN

ASUNTO: RESPUESTA: Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del EE
DNA-GAD-0064-2022

De mi consideración:

En atención al memorando No. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0005-M de 09 de enero de 2023, mediante el cual comunicó a esta Dirección Administrativa Financiera: “(...) *que el documento anteriormente mencionado no evidencia el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el órgano de control, por lo que me permito solicitar a usted se remita a esta unidad el medio de verificación con el que se da el cumplimiento; cabe recalcar que al ser una recomendación de disposición el verificable debe cumplir ese requisito*”, me permito informar:

La Dirección Administrativa Financiera actúa conforme las atribuciones y funciones determinadas en el artículo 37 de la Resolución Nro. A 002 de 02 de enero 20219 y, con base en lo expuesto se realizan las siguientes aclaraciones:

1. En relación al cumplimiento de la recomendación emitida por la Contraloría General del Estado que establece: “*Dispondrá y controlará a los Asistentes Administrativos, responsables de dar seguimiento a los procesos de compras públicas de emergencia publiquen la documentación en el término de dos días luego de realizar la orden de compra, contrato o factura, lo que permitirá que se disponga de información inmediata para conocimiento de los usuarios internos, externos y órganos de control.*”.

Me permito informar que, como es de su conocimiento al ser la Unidad Responsable de coordinar, planear, controlar y monitorear la POA institucional, **no se han generado procedimientos de contrataciones en situaciones de emergencia hasta el momento**, razón por cual **no se requirió la publicación de documentación de procedimientos ejecutados mediante este mecanismo; de igual manera, no se requirió realizar seguimiento a los asistentes administrativos o responsables de la publicación de la documentación de los procedimientos de contratación de emergencia que no se ejecutaron.**

Sin embargo de lo expuesto, esta Dirección a fin de dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como el que todos los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control tengan conocimiento y apliquen la recomendación de la Contraloría General del Estado **mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1933-M de 10 de noviembre de 2022, informó y dispuso a las Direcciones y Unidades de esta dependencia el cumplimiento de las disposiciones emitidas** por el Supervisor Metropolitano en el memorando Nro. GAD-DMQ-AMC-SMC-2022-0140-M.

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

2. Con respecto de la recomendación que determina: “Dispondrá y supervisará, que los responsables de elaborar el estudio de mercado determinen el presupuesto referencial en base a la comparación de precios en el mercado sustentadas con 3 proformas y verifiquen que los proveedores se encuentren registrados en el RUP, a fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.”:

Es importante aclarar que en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP establece claramente: “4. **Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas**”.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Dirección comunica que **todos los procedimientos de contratación en los que por su naturaleza se ha realizado un estudio de mercado con tres (3) proformas**, a fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.

Es necesario considerar que por excepciones conforme lo determinan los artículos 49 y 93 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, **en procedimientos de catálogo electrónico y contrataciones que los precios se encuentren determinados por decreto ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial; razón por la cual, en concordancia con el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en el cual se establece el orden jerárquico de aplicación de las normas, al momento de ejecutar procedimientos de contratación pública, se aplica el principio de competencia.**

Se adjunta el listado de los procedimientos de contratación que se ha realizado estudio de mercado y se ha dado cumplimiento a la normativa y recomendación antes señalada:

| SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | | | | | | |
|-----------------------------|---|--|-----------------------|-------------------|--------------|-----------------|
| SIE-DMQ-AMC-002-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | Ejecución de Contrato | PICHINCHA / QUITO | \$211,108.32 | 5/7/2022 12:30 |
| SIE-DMQ-AMC-005-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL – AMC | Ejecución de Contrato | PICHINCHA / QUITO | \$76,457.40 | 16/9/2022 13:00 |

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

| | | | | | | |
|------------------------|---|---|------------------------------------|-------------------|-------------|------------------|
| SIE-DMQ-AMC-006-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC | Ejecución de Contrato | PICHINCHA / QUITO | \$32,468.00 | 4/10/2022 16:30 |
| SIE-DMQ-AMC-007-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | ADQUISICIÓN DE TÓNERES Y SUMINISTROS QUE NO SE ENCUENTRAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO, PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC | Adjudicado - Registro de Contratos | PICHINCHA / QUITO | \$19,139.49 | 15/11/2022 17:00 |
| MENOR CUANTIA | | | | | | |
| MCS-DMQ-AMC-001-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC | Ejecución de Contrato | PICHINCHA / QUITO | \$33,761.47 | 29/4/2022 13:00 |
| FERIA INCLUSIVA | | | | | | |
| FI-DMQ-AMC-002-2022 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL | Adjudicada | PICHINCHA / QUITO | \$17,924.40 | 25/8/2022 18:00 |

Lo antes mencionado puede ser visualizado por su Unidad en el siguiente link:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1>

Adicionalmente, esta Dirección a fin de que todos los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control tengan conocimiento y apliquen la recomendación de la Contraloría General del Estado mediante memorando Nro. **GADDMQ-AMC-DAF-2022-1933-M de 10 de noviembre de 2022, informó y dispuso a las Direcciones y Unidades de esta dependencia el cumplimiento de las disposiciones emitidas** por el Supervisor Metropolitano en el memorando Nro. GAD-DMQ-AMC-SMC-2022-0140-M, siendo cada unidad requirente la responsable de establecer el presupuesto referencial.

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

3. En relación a la recomendación: *“Dispondrá y controlará, conjuntamente con el Director Administrativo Financiero que los servidores delegados para conformar las Comisiones Técnicas de Calificación y Apertura de Ofertas, verifiquen que los documentos entregados por los oferentes cumplan en su totalidad con lo previsto en los pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas, a fin de que se califiquen a proveedores que acrediten todas las necesidades establecidas.”*.

Al respecto me permito informar, que **esta Dirección al momento de notificar a los delegados o comisiones conformadas para evaluar los procedimientos de contratación** al amparo de la LOSNCP y su Reglamento General, **remite las disposiciones contenidas en el memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0140-M para que se dé estricto cumplimiento en la etapa correspondiente.**

Se adjunta memorandos remitidos a los responsables de la etapa preparatoria a fin de que su Unidad evidencie las gestiones realizadas por esta Dirección.

Adicionalmente, me permito indicar que esta Dirección con base en sus atribuciones y en cumplimiento a lo determinado en las Normas de Control Interno No. 400[1] emitida por la Contraloría General del Estado, está facultada para controlar y emitir directrices en los procedimientos de contratación, pero no puede disponer la selección o calificación de proveedores, **propendiendo a la independencia y segregación de funciones que el procedimiento requiere, y al cumplimiento de los principios determinados en la LOSNCP y su Reglamento General**, más aún cuando existe una delegación expresa mediante resolución de inicio suscrita por el ordenador de gasto en el cual designa el o los funcionarios responsables de la etapa precontractual.

4. Con respecto a la recomendación que establece: *“Dispondrá y controlará que los servidores encargados de realizar estudios y términos de referencia, elaboren presupuestos referenciales a base de un análisis comparativo de precios en el mercado, desglosando los valores de los rubros a contratar, además, estableciendo todos los parámetros técnicos necesarios para la entrega del servicio, a fin de que la entidad contrate bajo las condiciones más convenientes, garantizando servicios de calidad.”*

Esta Dirección en el numeral 2 ha determinado los justificativos correspondientes y de igual forma remitió el memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1933-M a todas las Directores y Responsables de las unidades institucionales a fin de que den cumplimiento respecto de la observación establecidas en el memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0140-M, siendo cada unidad la responsable de establecer los precios conforme lo determinado en la Circular Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0003-C de 25 de enero de 2022 por la Supervisión Metropolitana de Control y en lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Considerando lo antes expuesto, se evidencia claramente que esta Dirección con base en sus atribuciones ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Supervisor Metropolitano de Control mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0140-M, y recomienda a su Unidad que previo a emitir criterios sin justificación, solicite la información o

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M

Quito, D.M., 11 de enero de 2023

evidenciables a las Direcciones o Unidades responsables del cumplimiento de recomendaciones de auditoría.

Sírvase encontrar adjunta la documentación referida en acápite anteriores.

Con sentimiento de distinguida consideración.

[1] **Normas de Control Interno:**

“(...) Las actividades de control se dan en toda la organización, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversidad de acciones de control de detección y prevención, tales como: separación de funciones incompatibles, procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades de autorización, ejecución, registro y comprobación de transacciones, revisión de procesos y acciones correctivas cuando se detectan desviaciones e incumplimientos. (...)”.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efrén Ernesto Cepeda Montero
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-AMC-UPL-2023-0005-M

Anexos:

- GADDMQ-AMC-DAF-2022-2244-M.pdf
- GADDMQ-AMC-DAF-2022-2143-M.pdf
- GADDMQ-AMC-DAF-2022-2067-M.pdf

